



I: MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 4.700.-
SAN BERNARDO, abril 09 de 2010.-
VISTOS:

- El D.A Exento N° 4.359, de fecha 05 de abril de 2010, que ordenó la clausura de la actividad Oficina Administrativa y Bodega de Artículos de Construcción de la Empresa Globaltrans Limitada, ubicada en Avda. Jorge Alessandri Rodríguez N° 19.460, de esta comuna;

- La solicitud de alzamiento de clausura de la de la Empresa Globaltrans Limitada;

- La Providencia de la Alcaldía; y

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1°.- Álcese en forma definitiva, a contar de la fecha de notificación del presente Decreto, la clausura ordenada por el D.A. Exento N° 4.539, de fecha 05 de abril de 2010, de la actividad "Oficina Administrativa y Bodega de Artículos de Construcción", con domicilio en Avenida Jorge Alessandri Rodríguez N° 19.460, de esta comuna.

2°.- Procédase por el Departamento de Inspecciones al retiro de sellos y la designación de un funcionario municipal para que fiscalice el estricto cumplimiento de lo decretado.

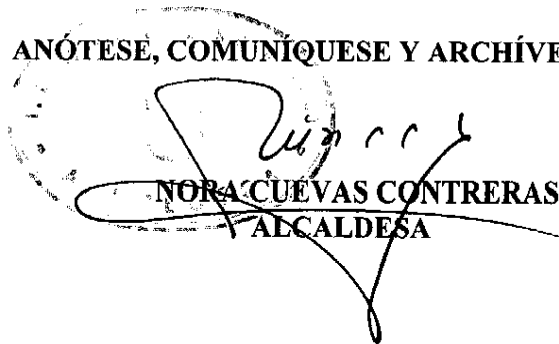
3°.- Notifíquese por el Departamento de Inspecciones El presente Decreto Exento, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



Gpr.-

Distribución: Dirección de Operaciones, Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/



D.A. EXENTO N° 4.701.-
SAN BERNARDO, Abril 09 de 2010.

VISTOS:

- El D. A Exento N° 2.817 de fecha 27 de febrero de 2010, que declara emergencia comunal, con motivo del terremoto que afectó a gran parte del país y contiene declaración de urgencia para los efectos de la Ley 19.886;
- El Oficio Interno N° 9-D de fecha 01 de Abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición total del inmueble ubicado en calle Covadonga N° 431;
- El Informe de daños de fecha 25 de marzo del 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Ordénase a su propietaria **Malva Segovia Allende, RUT N° 8.066.774-4**, la demolición total de la vivienda ubicada en calle Covadonga N° 431, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros. Los costos de demolición podrán ser asumidos, por el propietario, el municipio u otro organismo público, según D.S N° 104(Ministerio del Interior 1977).-

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

/bna.-

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-



D.A. EXENTO N° 4.702.-
SAN BERNARDO, Abril 09 de 2010.

VISTOS:

- El D. A Exento N° 2.817 de fecha 27 de febrero de 2010, que declara emergencia comunal, con motivo del terremoto que afectó a gran parte del país y contiene declaración de urgencia para los efectos de la Ley 19.886;
- El Oficio Interno N° 9-D de fecha 01 abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición total del inmueble ubicado en Camino Nos a Los Morros, Sitio N° 13;
- El Informe de daños de fecha 25 de marzo del 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Ordénase a su propietaria **Magdalena Del Carmen Contreras Plaza, RUT N° 12.175.955-1**, la demolición total de la vivienda ubicada en Camino Nos a Los Morros, Sitio N° 13, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros. Los costos de demolición podrán ser asumidos, por el propietario, el municipio u otro organismo público, según D.S N° 104(Ministerio del Interior 1977).-

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

/bna.-

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-



D.A. EXENTO N° 4.703.-
SAN BERNARDO, Abril 09 de 2010.

VISTOS:

- El D. A Exento N° 2.817 de fecha 27 de febrero de 2010, que declara emergencia comunal, con motivo del terremoto que afectó a gran parte del país y contiene declaración de urgencia para los efectos de la Ley 19.886;
- El Oficio Interno N° 9-D de fecha 01 abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición parcial del muro medianero norte del inmueble ubicado en Eleuterio Ramírez N° 941;
- El Informe de daños de fecha 25 de marzo del 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Ordénase a su propietario **Enrique Ovalle, RUT N° 3.389.236-5**, la demolición parcial de la propiedad ubicada en Eleuterio Ramírez N° 941, de esta comuna, consistente en muro medianero norte, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros. Los costos de demolición podrán ser asumidos, por el propietario, el municipio u otro organismo público, según D.S N° 104(Ministerio del Interior 1977).-

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

/bna.-

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-



D.A. EXENTO N° 4.704.-
SAN BERNARDO, Abril 09 de 2010.

VISTOS:

- El D. A Exento N° 2.817 de fecha 27 de febrero de 2010, que declara emergencia comunal, con motivo del terremoto que afectó a gran parte del país y contiene declaración de urgencia para los efectos de la Ley 19.886;
- El Oficio Interno N° 9-D de fecha 01 abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición total del inmueble ubicado en calle Macario Ossa N° 944;
- El Informe de daños de fecha 25 de marzo del 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Ordénase a su propietario **Víctor Vera Parra, RUT N° 12.085.060-1**, la demolición total de la vivienda ubicada en calle Macario Ossa N° 944, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros. Los costos de demolición podrán ser asumidos, por el propietario, el municipio u otro organismo público, según D.S N° 104(Ministerio del Interior 1977).-

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

/bna.-

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-



D.A. EXENTO N° 4.705.-

SAN BERNARDO, Abril 09 de 2010.

VISTOS:

- El D. A Exento N° 2.817 de fecha 27 de febrero de 2010, que declara emergencia comunal, con motivo del terremoto que afectó a gran parte del país y contiene declaración de urgencia para los efectos de la Ley 19.886;
- El Oficio Interno N° 9-D de fecha 01 abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición total del inmueble ubicado en calle Bulnes N° 887;
- El Informe de daños de fecha 26 de marzo del 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Ordénase a su propietaria **Berta Rosa Del Carmen Soto Valdés, RUT N° 2.875.270-9**, la demolición total de la vivienda ubicada en calle Bulnes N° 887, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros. Los costos de demolición podrán ser asumidos, por el propietario, el municipio u otro organismo público, según D.S N° 104(Ministerio del Interior 1977).-

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

/bna.-

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-



D.A. EXENTO N° 4.706.-

SAN BERNARDO, Abril 09 de 2010.

VISTOS:

- El D. A Exento N° 2.817 de fecha 27 de febrero de 2010, que declara emergencia comunal, con motivo del terremoto que afectó a gran parte del país y contiene declaración de urgencia para los efectos de la Ley 19.886;
- El Oficio Interno N° 9-D de fecha 01 abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición total del inmueble ubicado en calle Covadonga N° 159;
- El Informe de daños de fecha 26 de marzo del 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Ordénase a su propietario **Jorge Nazar Manzur, RUT N° 1.159.848-K**, la demolición total de la vivienda ubicada en calle Covadonga N° 159, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros. Los costos de demolición podrán ser asumidos, por el propietario, el municipio u otro organismo público, según D.S N° 104(Ministerio del Interior 1977).-

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

/bna.-

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-



D.A. EXENTO N° 4.707.-
SAN BERNARDO, Abril 09 de 2010.

VISTOS:

- El D. A Exento N° 2.817 de fecha 27 de febrero de 2010, que declara emergencia comunal, con motivo del terremoto que afectó a gran parte del país y contiene declaración de urgencia para los efectos de la Ley 19.886;
- El Oficio Interno N° 9-D de fecha 01 abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición total de las edificaciones destinadas a actividades referidas al Agro, de la propiedad ubicada en Camino El Rodeo, Fundo El Rodeo S/N°, Sector Lo Herrera;
- El Informe de daños de fecha 26 de marzo del 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Ordénase a su propietario **Andrés Ruiz Tagle, RUT N° 2.286.337-1,** la demolición total de las edificaciones destinadas a actividades referidas al Agro de la propiedad ubicada en Camino El Rodeo, Fundo El Rodeo S/N°, Sector Lo Herrera, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros. Los costos de demolición podrán ser asumidos, por el propietario, el municipio u otro organismo público, según D.S N° 104(Ministerio del Interior 1977).-

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RODOLFO MUNOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

/bna.-

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-



D.A. EXENTO N° 4.708.-
SAN BERNARDO, Abril 09 de 2010.

VISTOS:

- El D. A Exento N° 2.817 de fecha 27 de febrero de 2010, que declara emergencia comunal, con motivo del terremoto que afectó a gran parte del país y contiene declaración de urgencia para los efectos de la Ley 19.886;
- El Oficio Interno N° 9-D de fecha 01 abril de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición total del inmueble ubicado en calle San José N° 872;
- El Informe de daños de fecha 26 de marzo del 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Ordénase a su propietario **Oscar Alfonso Ramírez Rosales, RUT N° 5.659.261-K**, la demolición total del inmueble ubicado en calle San José N° 872, de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7° del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros. Los costos de demolición podrán ser asumidos, por el propietario, el municipio u otro organismo público, según D.S N° 104(Ministerio del Interior 1977).-

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art. 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

/bna.-

Distribución: Dirección de Obras, Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-

D. A. EXENTO N° 4.710.-
SAN BERNARDO, Abril 09 de 2010.-
VISTOS :

- El Oficio Interno N° 76, de la Alcaldía de fecha 09 de Abril de 2010;
- La cotización de Comercial Mundo Transfer Limitada, de fecha 09 de Abril de 2010;
- La necesidad de contratar el servicio de 400 estampados para bolsos publicitarios tipo congreso, con el fin de entregar a los asistentes a la conferencia Bicentenario Rotary Club de San Bernardo, en los términos del artículo 10° N° 7, letra l) de la Ley N° 19.886;
- El registro de Chilecompra, en el que consta la inscripción del proveedor;
- La refrendación presupuestaria, efectuada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 09 de Abril de 2010;
- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátase directamente con la Empresa **COMERCIAL MUNDO TRANSFER LIMITADA, RUT N° 78.950.040-1, domiciliado en Chiloe N° 1481, Santiago Centro**, la confección de 400 estampados para bolsos publicitarios tipo congreso con el fin de entregar a los asistentes a la Conferencia Bicentenario Rotary Club de San Bernardo de 8X 20 a todo color, según cotización adjunta.

2.- El valor total del servicio es de \$ 240.000,

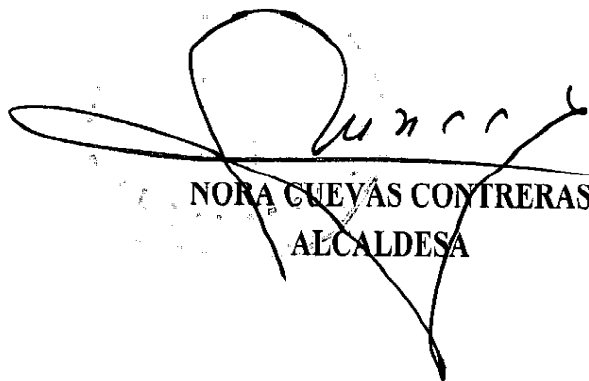
Más IVA.

3.- El Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, en los términos del artículo 10° N° 7, letra l) de la Ley N° 19.886;

4.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al Item 22.07.001.003.001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFÓRMESE Y ARCHIVASE.


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL


NORA GUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA

jsr.

Distribución: Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Contabilidad, Depto. de Adquisiciones, Depto. de Relaciones Públicas, Departamento de Partes. ARCHIVO.